

382R3526

29. 12. 82

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 369/25

**REGLAMENTO (CEE) N° 3526/82 DE LA COMISIÓN**

**de 22 de diciembre de 1982**

**por el que se modifica por undécima vez el Reglamento (CEE) n° 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (\*), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1183/82 (\*\*), y, en particular, el apartado 3 del artículo 13 y el apartado 4 del artículo 17.

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2730/81 de la Comisión (†), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3115/82 (\*), ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de las informaciones más recientes de que dispone la Comisión relativas a las prácticas comerciales seguidas por los países importadores reféridos y el carácter oficial de los organismos de que se trata, resulta conveniente modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Anexo del Reglamento (CEE) n° 2730/81 se modifica como sigue:

La lista de los organismos emisores se completa con los organismos siguientes que se incluirán según el orden alfabético de los países importadores:

<i>País importador</i>	<i>Organismos emisor</i>
Pakistán	Government of Pakistan, Ministry of Defence Directorate General Procurement (Army) Ministry of Defence — ddp — iii 265 Mohammad Hussain Road Rawalpindi
Venezuela	Comandancia General de la Marina Base aérea la Carlota, Hangar la Marina Caracas

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1982.

*Por la Comisión*

Poul DALSAGER

*Miembro de la Comisión*

(\*) DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

(†) DO n° L 140 de 20. 5. 1982, p. 1.

(‡) DO n° L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

(§) DO n° L 327 de 24. 11. 1982, p. 8.